



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Firmado digitalmente por ALDAVE SERNA Juan José FAU 20537630222 soft
Cargo: Director De La Dirección General De Patrimonio Arqueológico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2025 17:15:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 07 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000413-2025-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC de fecha 06 de noviembre del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 11 de noviembre del 2023 se resolvió determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código PPROV-096-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84; el Memorando N° 001094-2025/DDC LAM/MC, Informe N° 001856-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000118-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC y el Informe N° 000419-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.11.2025 16:15:12 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ILUD62G



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC de fecha 06 de noviembre de 2023, publicado el pasado 11 de noviembre de 2023 se resolvió determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo a las coordenadas del Plano Perimétrico con código PPROV-096-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84;

Que, a través del Memorando N° 001094-2025/DDC LAM/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque remite el Informe N° 000095-2025/SDPCIC-DDC LAM-LGA/MC en el cual se indica que las afectaciones que dieron merito a la determinación de la protección provisional aún continúan y existen procedimientos penales y administrativos en curso;

Que, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal a través del Informe N° 001856-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000118-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC señalan señala que es procedente otorgar la prórroga de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, en vista de que no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal;

Que, mediante Informe N° 000419-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 07 de noviembre de 2025, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Saña, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, el Memorando N° 001094-2025-DDC LAM/MC, Informe N° 000095-2025/SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC, Informe N° 000118-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC y el Informe N° 000419-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN JOSE ALDAVE SERNA

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2025 15:29:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 07 de Noviembre del 2025

INFORME N° 000419-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECTOR- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : ANNY SABEL RIOS DAVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : Se solicita la prórroga de la resolución directoral que determina la protección provisional del sitio arqueológico huaca cholo raul, distrito de saña, provincia de chiclayo y departamento de lambayeque.

Referencia : PROVEIDO N° 012482-2025-DGPA-VMPCIC/MC (07NOV2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

I. Antecedentes:

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC de fecha 06 de noviembre de 2023, publicado en el diario Oficial El Peruano el pasado 11 de noviembre de 2023 se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo.

1.2 Mediante Memorando N° 001094-2025-DDC LAM/MC de fecha 06 de noviembre de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque solicita se prorogue el plazo de la Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC en atención al Informe N° 000095-2025/SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC.

1.3 Mediante Informe N° 001856-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 06 de noviembre de 2025, se remite el Informe N° 000118-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC por la cual se brinda opinión a la solicitud de prórroga.

II. Análisis:

2.1 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.2 Mediante Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC de fecha 06 de noviembre de 2023, publicado el pasado 11 de noviembre de 2023 se resolvió

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo a las coordenadas del Plano Perimétrico con código PPROV-096-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.

- 2.3 A través del Memorando N° 001094-2025/DDC LAM/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque remite el Informe N° 000095-2025/SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC en el cual se indica que las afectaciones que dieron merito a la determinación de la protección provisional aún continúan y existen procedimientos penales y administrativos en curso.
- 2.4 Por su parte, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal a través del Informe N° 001856-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000118-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC señala que es procedente otorgar la prórroga de la protección provisional en vista de que no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal.
- 2.5 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondiente, el cual debe ser debidamente sustentado.
- 2.6 Frente a dichas consideraciones, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, a fin de que se cumpla con el proceso para la aprobación definitiva del expediente técnico de delimitación; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.
- 3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 000196-2023-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martín FAU
20537630222 solo
Cargo: Director De La Dirección De
Catastro Y Saneamiento Físico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 19:06:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Noviembre del 2025

INFORME N° 001856-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : SE SOLICITA LA PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA
CHOLO RAUL, DISTRITO DE SAÑA, PROVINCIA DE
CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Referencia : Informe N° 000118-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC.
Proveido N° 009005-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC.
Proveido N° 009002-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC.
Proveido N° 012431-2025-DGPA-VMPCIC/MC.
Memorando N° 001094-2025-DDC LAM/MC.
Informe N° 000095-2025-SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC.
Informe de Inspección N° 017-2025-LMG-DDC LAM-MC.
Expediente: DDC LA20250000767.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y, a la vez, remitirle el informe de la referencia mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la prórroga, por el lapso de dos años adicionales, a la Determinación de Protección Provisional Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, determinado mediante RD N° 000196-2023-DGPA-MC de fecha 06 de Noviembre del 2023.

Cabe señalar que mediante Memorando N° 001094-2025-DDC LAM/MC, con fecha 06 de Noviembre del 2025, se remitió a esta área técnica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/mmp

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MENDOZA
PEREA Manuel Enrique FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 17:19:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Noviembre del 2025

INFORME N° 000118-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

**Asunto : SE SOLICITA LA PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA
CHOLO RAUL, DISTRITO DE SAÑA, PROVINCIA DE
CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Referencia :
Proveido N° 009005-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC.
Proveido N° 009002-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC.
Proveido N° 012431-2025-DGPA-VMPCIC/MC.
Memorando N° 001094-2025-DDC LAM/MC.
Informe N° 000095-2025-SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC.
Informe de Inspección N° 017-2025-LMG-DDC LAM-MC.
Expediente: DDC LA20250000767.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y, a la vez, emitir opinión respecto a la solicitud presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, respecto a la Prórroga de la Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

I) Antecedentes

Mediante Memorando N° 001094-2025-DDC LAM/MC, del 06 de Noviembre de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, que remite el Informe N° 000095-2025-SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC, solicitando la Prórroga de la Determinación Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

II) Análisis

Mediante RD N° 000196-2023-DGPA-MC de fecha 06.11.2023, se Determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo.

A la fecha, no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sobre la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, esta área técnica opina que debe ser atendida en la medida que las causas, que sustentaron la Determinación de la Protección Provisional continúen o no hayan podido ser mitigadas.

III) Conclusiones y Recomendaciones

Se emite opinión favorable respecto a atender la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque sobre la PRORROGA, por el lapso de dos años, de la Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, en la medida que las causas que sustentaron la Determinación de la Protección Provisional continúen o no hayan podido ser mitigadas.

Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para conocimiento.

Incluir en el cronograma de actividades, las acciones correspondientes a la delimitación de ambos bienes inmuebles prehispánicos.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MMP

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA LAMBAYEQUEDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA LAMBAYEQUE

Firmado digitalmente por WESTER LA TORRE Carlos Eduardo FAU
20480108222 s01
Cargo: Director De La Dirección Desconcentrada De Cultura Lamb
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 12:57:19 -06:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 06 de Noviembre del 2025

MEMORANDO N° 001094-2025-DDC LAM/MC

Para : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
LAMBAYEQUE

Asunto : SE SOLICITA LA PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CHOLO
RAUL, DISTRITO DE SAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Referencia : INFORME N° 000095-2025-SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC (04NOV2025)

Me dirijo a usted, para expresarle mi saludo cordial y a la vez alcanzar el informe de referencia, remitido por el Arqueól. Luis Martín Gómez Acosta, Sub director de Patrimonio Cultural, industrias Culturales e interculturalidad de esta Sede Desconcentrada de Cultura, en relación a prórroga de la resolución directoral que determina la protección provisional del Sitio arqueológico Huaca Cholo Raúl.

Al respecto, alcanzamos la presente documentación e informe anexo para que se continúe con el trámite respectivo a fin de lograr la Prórroga de la Protección Provisional del BIP: "SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CHOLO RAÚL", ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

CWL/mpc

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA LAMBAYEQUESUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS
CULTURALES E
INTERCULTURALIDAD DE LAFirmado digitalmente por GOMEZ
ACOSTA Luis Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2025 11:47:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 04 de Noviembre del 2025

INFORME N° 000095-2025-SDPCICI-DDC LAM-LGA/MC

A : CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
LAMBAYEQUE

De : LUIS MARTIN GOMEZ ACOSTA
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES E INTERCULTURALIDAD DE
LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE LAMBAYEQUE

Asunto : SE SOLICITA LA PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA
CHOLO RAUL, DISTRITO DE SAÑA, DEPARTAMENTO
DE CHICLAYO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. .

Referencia :

Mediante la presente cumple con remitir el documento, a fin que de estimarlo pertinente
su Despacho, se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente:

I) Antecedentes

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000196-2023-DGPA/MC del 06 de noviembre del 2023, mediante la cual se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, la cual expira el 06 de noviembre del 2025.

INFORME DE INSPECCION N° 017-2025-LMG-DDC LAMBAYEQUE-MC, del Arqueól. Luis Martin Gómez Acosta remitiendo el informe de técnico de viabilidad para solicitando la prórroga de la Protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

II) Análisis

El sitio arqueológico Huaca Cholo Raúl, se emplaza en medio de los campos agrícolas de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A. y predios de terceras personas, ubicados en la margen izquierda del río Chancay-Reque. Tiene un área de 5294.24 m² (0.5294 ha) y un perímetro de 293.58 ml. Se compone por una edificación piramidal construida por bloques de adobes de distintas tonalidades y textura con similares características constructivas y arquitectónicas de las grandes pirámides del Complejo Arqueológico Sipán. En su eje mayor norte-sur mide 100.00 metros aproximadamente, en el eje menor este-oeste mide alrededor de 55.00 metros por una altura de 15.00 metros aproximadamente. El montículo se encuentra semi cubierto por árboles de algarrobo y otros vegetales; en superficie resaltan cúmulos de fragmentería de cerámica diagnóstica y no diagnóstica del Intermedio Temprano, escasos restos óseos, restos malacológicos como valvas de Donax obesus.

Mediante el **N° 000005-DDC-LAMBAYEQUE-MC** del 28.08.2023, se reportó las siguientes afectaciones: El sitio arqueológico, ha sido afectado por la instalación de un cerco de postes de madera con alambre de púa en un tramo de 15.00 metros



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA LAMBAYEQUESUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS
CULTURALES E
INTERCULTURALIDAD DE LA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aproximadamente. La afectación, ha sido realizada por personas que poseen predios entorno del sitio arqueológico.

Que, debido a que estas afectaciones aún continúan y existen procedimientos penales y administrativos en curso, se solicita que se prorogue de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Cholo Raúl, determinada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000196-2023-DGPA/MC, la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de noviembre del 2023.

III) Recomendaciones

Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble con carácter de MUY URGENTE, para que se continúe con el trámite respectivo a fin de lograr la Prórroga de la Protección Provisional del BIP: "SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CHOLO RAÚL", ubicado en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Arqueól. Luis Martín Gómez Acosta
COARPE N°: 41538

LGA
cc.: cc.: